



OFI20-00229685 / IDM 12000002  
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)  
Bogotá D.C., 28 de octubre de 2020

Señora  
**LUZ MIRYAM BERMÚDEZ LOZANO**  
Barrio La Gloria, Etapa 3 Manzana 58 Casa 16  
Florencia, Caquetá  
OFI20-00229685 / IDM 12000002

Asunto: EXT20-00166782 .

Respetada señora Bermúdez:

Con atento saludo hemos recibido su comunicación en la que solicita intervención para visitar a su hija.

Al respecto le informamos que hemos dado traslado al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con fundamento en las funciones que le corresponden a la citada Entidad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que regula el Derecho Fundamental de Petición y que sustituyó uno de sus títulos.

Le sugerimos estar atento para recibir la respectiva respuesta. En caso de presentar alguna inquietud, le invitamos dirigirse directamente a esa entidad a través de sus canales de atención dispuestos en el siguiente link: <https://www.icbf.gov.co/servicios> .

Cordialmente,

**ALFY ROSAS SANCHEZ**  
Asesor Grupo de Atención a la Ciudadanía

Anexo: Lo enunciado en un folio



Clave:6NrDQKcDhA

L. Peña